NÚMERO 2026059958

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR

Administración

APROBACION DEFINITIVA DE PROYECTO DE ACTUACION PARA CAMBIO DE USO USO DE UNA NAVE ALMACEN A SECADERO DE JAMONES, PARA AMPLIACION DE FABRICA DE EMBUTIDOS Y SALADERO Y SECADERO DE JAMONES

Acuerdo del Pleno de fecha tres de noviembre de dos mil veintiséis, del Ayuntamiento de Cúllar por la que se aprueba definitivamente expediente de solicitud de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico.

Mediante Acuerdo de Pleno de fecha tres de noviembre de dos mil veintiséis se aprobó el siguiente acuerdo, por unanimidad de los once miembros corporativos que lo componen, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"PRIMERO. Declarar la utilidad pública o interés social de la Actuación de Interés Público, según ha quedado justificada en la parte expositiva antecedente, promovida por EMBUTIDOS Y JAMONES HERMANOS POZO S.L., con CIF B1849XXXX para la actuación en suelo no urbanizable consistente en la PROYECTO ACTUACUION CAMBIO DE USO DE NAVE A SECADERO DE JAMONES ubicado en parcela 106 del Polígono 55, en el paraje "BAUTISTA", dentro del Término Municipal de Cúllar.

SEGUNDO. Aprobar el Proyecto de Actuación que fundamenta la declaración de utilidad pública o interés social, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan Javier Fernández Simón.

TERCERO. La declaración de interés público o social se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueran legalmente precedentes, determinándose en la licencia de obras correspondiente la garantía y prestación compensatoria previstas en el art. 52.4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. Reconociéndose la aplicación del porcentaje reducido conforme a Ordenanza Municipal, por tener la actuación la consideración de especial interés o utilidad municipal.

CUARTO. Condicionar la autorización de la actividad a las siguientes obligaciones del promotor:

- Al mantenimiento o implantación efectiva de la explotación.
- A solicitar licencia urbanística de obras en el plazo de un año.

QUINTO. Cualquier cambio de uso, actividad o modificación del proyecto inicial deberá ser previamente comunicada y autorizada por el Excmo. Ayuntamiento de Cúllar.

SEXTO. Remitir el presente Acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor del art. 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

CVE: BOP-GRA-2026-223022
Nº 223 - miércoles 18 de noviembre de 2026
BOP Boletín Oficial de la Provincia Granada

SÉPTIMO. Notificar el presente Acuerdo al promotor, con indicación de que el presente acto pone fin a la vía administrativa, con indicación del régimen de recursos que con arreglo a Derecho procedan.

OCTAVO. Facultar a Alcaldía-Presidencia para adoptar cuantos acuerdos resulten precisos en ejecución del presente."

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cúllar, a 11 de noviembre de 2026.
Firmado por: Dña. Ana Belén Martínez López, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cúllar.